



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 175 -2007-MEM-DGM/PDM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
FOLIO:	251
	Números
	Letras

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Plan de Minado de la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia", presentada por S.M.R.L. Reducción Santa Eulalia.

Referencia : Expediente N° 1643430
Recurso N° 1658993 de fecha 29-12-2006.

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", titular de la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia", con recurso N° 1643430 de fecha 18 de octubre del 2006, presentó una solicitud para evaluación y aprobación del plan de minado, para la explotación de Travertino, que se aplicará en su concesión minera, ubicada en el distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento de Junín.

La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, dentro del procedimiento seguido en la evaluación del presente expediente, notificó por última vez las observaciones del Informe N° 1147-2006-MEM-DGM/PDM de fecha 19 de diciembre del 2006, mediante el Auto Directoral N° 698-2006-MEM-DGM/PDM de la misma fecha, para que subsane las observaciones dentro del plazo ampliatorio concedida mediante Auto Directoral N° 693-2006-MEM-DGM/PDM de fecha 14 de diciembre del 2006.

S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", con recurso N° 1658993 de fecha 29 de diciembre del 2006, ha subsanado las observaciones del Informe N° 1147-2006-MEM-DGM/PDM en forma satisfactoria.

De acuerdo al informe técnico presentado, el mineral económico, que es el Travertino será explotado a cielo abierto, mediante la formación de labores conformada por bancos en función de la potencia del material económico, para lo cual se ha efectuado un diseño.

Las etapas de minado que han considerado en el plan son el decaqueo, desbroce y la explotación propiamente, que están descritas en el Item DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZARCE.

Dentro del trámite de procedimiento de evaluación y aprobación de plan de minado, la recurrente ha presentado los siguientes documentos:

1. Plano topográfico general en planta a una escala de 1/25,000 (coordenadas UTM) en el cual están graficados los centros poblados mas cercanos a la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia".
2. Planos de área minable y de área de influencia no minable, en donde están graficados los límites del derecho minero.
3. Diseño de tajo, en el cual se considera que la altura de los bancos no deben ser mayor de 12.00 metros, con una inclinación de talud de banco de 90°. El talud final proyectado, considerado estable es hasta una altura de 36.00 metros con una inclinación de 69°, con dos bermas de seguridad de 7.00 metros. El diseño de tajo citado está sustentado con un estudio geomecánico.
4. Diseño de Botadero "B-1", en el cual se considera que la altura final del botadero será de 8.00 metros con un ángulo de talud de 27°, que ocupará una superficie total de 0.28 hectáreas, en la que se almacenará 15,000 m³ de desmonte, de acuerdo con un estudio

28

geomecánico. En este diseño están graficados también el respectivo canal de coronación y la poza de sedimentación.

5. En el expediente obra una copia de la Resolución Directoral N° 238-2006-MEM/AAM de fecha 26 de junio del 2006, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de explotación minera "Reducción Santa Eulalia" a realizarse en la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia", ubicada en el distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento de Junín.
6. En el expediente también se encuentra adjunta copia de un convenio privado, suscrita entre los dirigentes de la **Comunidad Campesina Curicaca El Rosario**, propietaria del terreno superficial donde se ubica la concesión de minera no metálica "Reducción Santa Eulalia", y por otra parte la Empresa Acciones Flor Inca S.A.C., Gerente de la **S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia"**, cuyo objetivo del convenio fue para la cooperación mutua, la autorización necesaria y el respeto recíproco, en el uso de los terrenos superficiales y el derecho de servidumbre en la Minería No Metálica entre los firmantes del convenio, a fin de que ambas partes puedan realizar sus actividades y labores sin perjudicar la explotación minera no metálica, que se realizará dentro del ámbito territorial de propiedad de la Comunidad.

Por las consideraciones expuestas, los suscritos sugieren a usted Señor Director, se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia" de S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", disponiéndose que la explotación minera debe limitarse a los parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Lima, 23 FEB. 2007

G. Uscuchagua

Ing. Gelber Uscuchagua C.
Reg. del CIP N° 21686

J. Briones

Ing. Jorge Briones Gutiérrez
Reg. del CIP N° 27489

Lima, 23 FEB. 2007



Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a la interesada para su conocimiento.

Abad Bedriñana Rios

ABAD BEDRIÑANA RIOS
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

S.M.R.L. Reducción Santa Eulalia
Av. Santa Catalina N° 503, La Victoria,
LIMA.-



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

S. 206059

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DPDM - DGM

FOLIO: 252
Números

Letras

Resolución Directoral N° 065-2007-MEM/DGM

Lima, 14 MAR. 2007

VISTO el Informe N° 175-2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1643430 de evaluación y aprobación de plan de minado de una cantera, para la explotación de Travertino, dentro de la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia", ubicada en el distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado de una cantera, para la explotación de la sustancia no metálica Travertino, dentro de la concesión minera "Reducción Santa Eulalia";

Que, el expediente presentado por S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que, en el expediente obra una copia de la Resolución Directoral N° 238-2006-MEM/AAM de fecha 26 de junio del 2006, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de explotación minera "Reducción Santa Eulalia" a realizarse en la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia";

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado a realizarse en la cantera de la concesión minera no metálica "Reducción Santa Eulalia" de S.M.R.L. "Reducción Santa Eulalia", ubicada en el distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento de Junín, de acuerdo a las consideraciones detalladas en el Informe N° -2006-MEM-DGM/PDM y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.


Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ
Director General de Minería